

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**  
**CONCEJO**

**ACTA SESION ORDINARIA DE CONCEJO, DIA 04.06.97**

Se inicia la sesión a las 17:00 horas, presidida por el Concejal don Ramón Elizalde Maraboli y la presencia de las siguientes personas:

**CONCEJALES**

- 1.- SR. JULIO ARANCIBIA RUBIO
- 2.- SRA. MARIA GUAJARDO SILVA
- 3.- SR. LUIS CAMILO DE LA MAZA
- 4.- SR. LUIS ALISTE CARVAJAL
- 5.- SR. HECTOR ARAVENA MENDEZ
- 6.- SRA. ADA URRUTIA ALDUNATE

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES**

- |                                 |                          |
|---------------------------------|--------------------------|
| 1.- SRA. ADELA FUENTEALBA LABBE | ALCALDESA SUBROGANTE     |
| 2.- SR. ROBERTO PERAGALLO       | DIRECTOR DE OBRAS (S)    |
| 3.- SR. OMAR AHUMADA MORA       | SECRETARIO MUNICIPAL (S) |

**TEMAS TRATADOS**

- 1.- Cuenta
- 2.- Informe Dirección de Obras
- 3.- Informe Avance Comisión Educación
- 4.- Ordenanza cierre Pasajes
- 5.- Varios

**1er. TEMA TRATADO: CUENTA**

Hay una carta dirigida al señor Luis Aliste que expone el problema de los vecinos desde que se instaló la feria persa en su sector sin su opinión.

Concejala Guajardo : En el tema de la feria de Alberto Gonzalez uno se pregunta que está pasando. La vez pasada este concejo tomo el acuerdo de trasladar la feria a Guanaco entre Araguayas y Dorsal por unanimidad y por la solicitud de los vecinos. Luego se cambió porque los mismos vecinos fueron cambiando de opinión y se volvió a votar quedando dividido el concejo, y yo fui la única que se abstuvo y se quedó la feria en Alberto Gonzalez. La feria se comprometió a cumplir 20 cosas distintas y la municipalidad también. Hay que poner coto a este tema donde se considere a los feriantes y a los vecinos.

Concejal De La Maza : Dado que ellos mismos lo solicitan, no habría la posibilidad de cambiarlos a otro lugar.

Concejal Aliste : En el acta del 04 de abril se refieren a los coleros no a los feriantes.

Concejal Elizalde : Antes que sigamos, está aquí la gente de Obras por qué no escuchamos y después retomamos el tema de las ferias.

## **2do. TEMA TRATADO: INFORME DIRECCION DE OBRAS**

El señor Peragallo, Director de Obras Municipales Subrogante da lectura a un artículo 121 de la Ley general de Urbanismo y Construcciones.

Sr. Peragallo : La explicación del artículo es una solución para construcciones que se encuentran o se proyectan fuera de líneas oficiales o líneas de cierre producto de las nuevas líneas de cierre que determinan los nuevos planes reguladores y/ o el plan regulador de Santiago.

Se cortó la luz.

Concejal De La Maza : una consulta, ¿las personas están trabajando sin patentes o no se les renovará?

Sr. Ahumada: Cuando estamos hablando de los permisos no estamos hablando de las patentes comerciales sino que de los permisos de obras por derecho exclusivamente, en general son establecimientos que cuentan con sus patentes comerciales, pero que por diferentes situaciones de crecimiento, de expansión de modificación de la estructura, tienen que readecuarse. Esta readecuación significa que van a quedar edificaciones fuera de la línea que considera la expropiación y se estaría sobrecargando a la municipalidad o al órgano público expropiante con una plusvalía motivo de la construcción que es injusta e ilegítima, entonces el sentido de justicia es que se permita hacer esta construcción de tal manera de no dificultar la actividad industrial o comercial que se esté desarrollando en forma transitoria mientras se concreta la expropiación, pero una vez concretada ésta obviamente el menoscabo que se sufra por parte de propietarios de no construir aquella parte que ha tenido una situación irregular. Entonces anticipadamente se resuelve el conflicto que pudiera darse con motivo de una expropiación se resuelve un conflicto de esa construcción que efectivamente pueda entenderse que enriquece ese lugar en la medida en que renuncie esa persona y que la municipalidad, el Serviu u Obras Públicas no tendría obligación de pagar.

Concejal De La Maza: Creo que está bastante bien explicado, pero como no es algo masivo yo creo que es bueno si las atribuciones, al hablar de municipalidad se entiende que le corresponde al concejo, es bueno que en cada caso el Concejo conozca los motivos que señale el Director de Obras y en consecuencia resuelva.

Concejal Arancibia : El acuerdo debe ser en general para todos.

Concejal Aravena : Pienso que lo que queda es tomar el acuerdo. Primero estamos resguardando los intereses de la municipalidad en lo que al pago por expropiación se refiere, segundo no me parece que el Concejo tenga que estar viendo caso a caso o cada 6 casos según los haya. Si nosotros facultamos a la Dirección de Obras le entregamos las facultades como Concejo que es lo que ellos están solicitando. Lo que si considero que es bueno que informen al Concejo de cuales son las propiedades que se han ido trabajando a medida de que se vayan aprobando. Yo me inclino por facultar a la Dirección de Obras para que realice el trabajo.

Se cortó la luz.

Alcaldesa (S): Hay cortes en la calle, hay sectores de la comuna que están a oscuras, fueron a verificar.

Sr. Ahumada : Uno de los mecanismos es los que dice el señor Aravena de darles las facultades generales, por otro lado quiere ir conociendo el proceso. Tal vez buscar una solución intermedia.

Concejal De La Maza : La información tiene que ser apriori. Creo que no es bueno que nosotros deleguemos funciones que son nuestras.

Se cortó la luz.

Concejal Elizalde: yo prefiero que el Concejo resuelva caso a caso y por eso me inclino por la propuesta de Luis Camilo, y además por un sentido de transparencia eso también permite al Concejo evaluar las patentes comerciales que tenga ese local, el tema de los permisos de edificación o cualquier otra cosa. Y mantener informado al vecino porque después pueden decir que no estaban informados de lo que estaba pasando. Son trámites de fácil resolución por eso me inclino por la propuesta de Luis Camilo y si el Concejo lo tiene a bien solicito que se vote y después se formalice.

Alcaldesa (S): La persona va a ser expropiada igual. Ya está determinado lo que se va a expropiar, lo único que aquí se discute es la renuncia a una parte de la indemnización, pero con un beneficio porque o si no tampoco se le puede admitir a esa persona a que construya. La municipalidad en ningún caso le puede decir que construya, creo que no se ha entendido lo que se está solicitando. El Concejo lo que va a hacer es revisar caso a caso y lo que se le está diciendo es que para que la persona pueda construir y tener acceso a ese beneficio de 10 años renuncie a parte de su indemnización, pero igual en el momento en que se produce la expropiación va una comisión tasadora, le tasa su propiedad y si la persona no está de acuerdo, igual va a ir a juicio, se discute solo el monto a indemnizar y en que igual hay que consignar.

Se cortó la luz

Sr. Ahumada : Solo quiero hacer un alcance, como se habla de plazos la ley no compromete que la municipalidad tenga que fijar un plazo, es cuando se produzca el momento y hayan recursos que se puedan hacer las construcciones fuera de la línea. No es que la ley esté obligada a respetar un plazo determinado.

Concejal Aravena: Bueno votemos.

Alcaldesa (S): Saben que hay un problema, primero la grabación está quedando muy mala y segundo que con otro corte el equipo puede quemarse. Que se haga la votación y paráramos.

Concejala Guajardo: por qué no votamos para darles las facultades en estos tres casos.

Concejal Aravena: Para qué, porqué no los facultamos ahora para todo, operemos rápidamente.

Sr. Alfaro : En el procedimiento según el artículo 121 donde se le pide al alcalde y al Concejo que a través de un decreto alcaldicio la autorización para que se aplique el artículo caso a caso.

Según el artículo 121 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones la autorización correspondiente debe darse mediante decreto alcaldicio, y entonces debe hacerse en cada caso.

Concejal Elizalde: Señora Adela ¿ cada vez que se hace esta renuncia se tiene que decretar aún cuando el concejo autorice este asunto?

Concejal De La Maza : Cuando se señaló en la ley que sin embargo por motivos justificados, podrá la dirección de obras previa autorización del municipio permitir la construcción o reconstrucción parcial, yo creo creo que a eso tal cual lo dice la ley tenemos que señarnos.

Concejal Elizalde : Me da la idea que según el articulo no es facultad delegable, por eso creo que sería bueno que el departamento de Jurídico revisara el artículo antes de aprobar solamente estos tres casos que están en tabla para que podamos aclarar la redacción del artículo.

Concejal Aravena : Es previa autorización del municipio, no dice del concejo y el alcalde y como sea el alcalde igual va a tener que decretar por separado.

Concejal Elizalde : pero el concejo no puede delegar solamente sobre el alcalde.

Concejal Aravena : no estamos delegando, estamos facultando.

Concejal Elizalde : yo prefiero que cerremos el tema y resolviéramos.

se corto la grabación.

## SINTESIS DE ACUERDOS:

28 -

Se acuerda resolver cada solicitud de aplicación del artículo 121 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones analizando los casos individualmente, recomendando la entrega oportuna y completa de la información necesaria cuando corresponda decidir las peticiones.



OMAR AHUMADA MORA  
Secretario Municipal (S)